



**LA FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APAS “Francisco Giner de los Ríos” demuestra de nuevo que, cuando dice que la Consejería de Educación hace mal las cosas, tiene razón, y así lo reconoce el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su sentencia del 3 de diciembre por un recurso de la FAPA, al anular totalmente el Decreto 134/2008, de 28 de agosto, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.**

---

La Federación Francisco Giner de los Ríos considera que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 3 de diciembre de 2009, en virtud de la cual se anula totalmente el Decreto 134/2008, de 28 de agosto, por el que se regula la financiación del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, es una prueba más de que las cosas en la Consejería de Educación se están haciendo muy mal en muchos terrenos.

Si sumamos esta sentencia a la que en su día anuló el artículo segundo de la Orden 3885/2008, por la que se regula el nombramiento de Director en las Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid, hay que decir que el despropósito en la gestión de la Educación Infantil que realiza la Consejería de Educación alcanza ya niveles que difícilmente se pueden soportar.

La sentencia emitida con relación al Decreto 134/2008, anula el mismo en su totalidad debido a que la Consejería de Educación ni tan siquiera ha respetado los procedimientos legales para poder aprobar dicho Decreto, saltándose en su día un trámite absolutamente necesario, la preceptiva audiencia al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid. Ahora, y ahora la Consejería de Educación deberá empezar el proceso otra vez desde ese punto para cumplir con sus obligaciones.

Al ser declarado nulo por esta razón, el Tribunal no entró a valorar el otro argumento expresado por la FAPA en su recurso, que el Decreto vulnera lo estipulado en la LOE en cuanto a que los convenios con entidades privadas sólo podrán hacerse con aquellas que carezcan de ánimo de lucro, cosa que la Consejería de Educación obvió, a pesar de ser avisada por ello en el trámite de dictamen del Decreto en el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid mediante un voto particular que formuló la FAPA en su día. Esperamos que en este nuevo proceso, la Consejería lo tenga en cuenta, de lo contrario nos obligará a presentar un nuevo recurso.

La FAPA estima que es hora de que la Consejería de Educación revise las decisiones que están tomando algunos de sus responsables y cambie la actitud actual hacia una de escucha activa. Cuando las organizaciones implicadas en la educación decimos algo, no lo hacemos sin motivos, y la razón, tarde o temprano, se le da a quien la tiene.